

VISTO:

Que en la Novena Sesión Ordinaria del día 14 de agosto se dio tratamiento al **Expte. B-126-06 BLOQUE DE CONCEJALES NUEVO PERGAMINO** – Proyecto de Ordenanza Ref: Ordenanza de Promoción de la Enseñanza, el aprendizaje y la difusión de los espacios públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue girado para su consideración a la Comisión de Cultura y Educación de este Honorable Cuerpo, originando un debate entre concejales de distintos bloques políticos de este Concejo.-

Que el Honorable Cuerpo se constituyó en Comisión con la finalidad de acordar un reclamo unánime de cumplimiento de la Ordenanza N° 5215/00.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante constituido en Comisión en la **Novena Sesión Ordinaria realizada el día 14 de agosto de 2006 aprobó por unanimidad** la siguiente

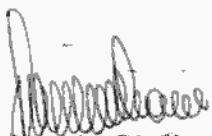
RESOLUCION:

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Departamento Ejecutivo a efectos de solicitarle ----- dé efectivo cumplimiento de la Ordenanza registrada bajo el N° 5215/00 referida a establecer el CODIGO MUNICIPAL DEL NIÑO PARA EL PARTIDO DE PERGAMINO, en todos sus términos, sancionada por unanimidad en al Novena Sesión Ordinaria realizada el día 11 de agosto de 2000.-

ARTICULO 2º.- De forma.-

PERGAMINO, agosto 15 de 2006.-

RESOLUCION N° 1554/06.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino